



MINISTERIO DE SALUD
ÁREA DE ACTIVO FIJO
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y DOCUMENTOS DE COMPRA
MES DE ENERO DE 2023

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

Código	Descripción	Ubicación	Marca	Modelo	Serie	Fuente	Fecha Adqui	Valor Adq (\$)	Valor Actual	Depreciación
0437-155-030-07-00001	U. Radiográfica con fluoroscopia	Sala de R.X.	SIEMENS	AXION LUMINOS TF		RHESSA/BIRF	31/10/2009	\$ 328,830.00	\$ 59,814.45	\$ 269,015.55
0437-155-030-10-00002	Equipo de Rayos X Móvil	Rayos X	SIEMENS	Mobillett Elara Max	12084	GOES	06/01/2021	\$ 84,630.00	\$ 54,163.20	\$ 30,466.80
0437-155-030-01-00012	Equipo de Rayos X	Sala de R.X.	SIEMENS	AXION MULTIX-MP		RHESSA/BIRF	31/10/2009	\$ 204,078.00	\$ 82,632.80	\$ 121,445.20
0437-156-086-01-00006	Aparato de Ultrasonido	Rayos X	MINDRAY	DC 70	CJ4-17001667	GOES	03/11/2021	\$ 42,250.00	\$ 33,377.50	\$ 8,872.50
0437-155-123-01-00005	Ultrasonógrafo	Neonatos	SIEMENS			Luxemburgo Proyecto 7284	03/03/2022	\$ 24,975.00	\$ 21,228.75	\$ 3,746.25
0437-156-002-01-00019	Aparato de Anestesia	Anestesiología	GE HEALTHCARE	9100CNXT	SPC22100259W	GOES	26/04/2022	\$ 23,300.00	\$ 20,504.00	\$ 2,796.00
0437-156-002-01-00020	Aparato de Anestesia	Anestesiología	GE HEALTHCARE	9100CNXT	SPC22100259A	GOES	26/04/2022	\$ 23,300.00	\$ 20,504.00	\$ 2,796.00
0437-154-002-01-00005	Ambulancia	Transporte	FORD	CUSTON		Prest. BIRF-8076-SV	15/05/2018	\$ 87,575.68	\$ 51,450.71	\$ 36,124.97
0437-154-002-01-00006	Ambulancia	Transporte	NISSAN	LCHE-2034 URVAN		Fondos Propios	14/12/2021	\$ 64,500.00	\$ 58,211.25	\$ 6,288.75
0437-154-011-01-00001	Furgón	Transporte	Mitsubishi	FUSO/CANTER		Fondos Propios	11/01/2021	\$ 29,500.00	\$ 24,190.00	\$ 5,310.00
0437-154-028-01-00001	Microbus	Transporte	HYUNDAI	H1 GLS		Fondos Propios	10/12/2020	\$ 32,300.00	\$ 26,243.75	\$ 6,056.25

Dr. William Antonio Fernández Rodríguez
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"



Lic. Celso David Orellana Merino
Encargado de Activo Fijo



Mayra de Montes
Hosp. Zacatecoluca



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018.

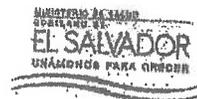
Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad con Número de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, II) Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL "CONTRATANTE"**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN**, mayor de edad, Ingeniero Biomédico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número y Número de Identificación Tributaria

R108105/2018
R. 24pm.

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 04 MAY 2018

RECIBI
Fecha 04-05-18 3:10
Licda. Kathy Nohemy N. 1
Secretaria Dirección
Hospital Nacional

Se queda con 2 copias de
MINSAL



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

Seiscientos Catorce-Treiscientos Un Mil Ochenta-Ciento Cinco-Cero, y **JACQUELINE VERONICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER**, mayor de edad, Licenciada en Psicología de Recursos Humanos, de Nacionalidad guatemalteca, y del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Pasaporte de la República de Guatemala Número Uno Seis Uno Siete Uno Siete Siete Cuatro ocho, expedido por las autoridades correspondientes, el día diecisiete de junio de dos mil catorce, y con fecha de vencimiento el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, con Número de Identificación Tributaria: Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres-Cero Veinte Mil Ochocientos Setenta y Cinco-Ciento Uno-Nueve; ambos actuando en el carácter de Apoderados General Administrativo de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Doscientos Diez Mil Quinientos Quince-Ciento Uno-Tres y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número Doscientos Cuarenta Mil Novecientos Ochenta y Siete-Tres, y que en lo sucesivo nos denominaremos "**EL PROVEEDOR**", calidad que es acreditada mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, ante los oficios de la Notario **VIOLETA GUADALUPE DE PAZ DE MARQUEZ**, mediante la cual la Licenciada **JACQUELINE VERONICA GARCÍA DE BURMESTER**, quien actúa en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, otorga Poder General Administrativo amplio y suficiente a favor del Ingeniero **LUIS GERARDO DURAN DOÑAN** y la Licenciada **JACQUELINE VERONICA GARCÍA DE BURMESTER**, para que en nombre de **SIEMENS HEALTHCARE, S.A.**, puedan celebrar contratos como el presente. Dicho Instrumento fue inscrito el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, en el **REGISTRO DE COMERCIO** al número **SESENTA Y**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

CUATRO, del libro UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles y en el mismo, la Notario Autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad otorgante y de la personería del Representante de la Sociedad. En consecuencia los comparecientes se encuentran facultados para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL PROVEEDOR"; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública", suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado "el Banco") y aprobado por la Asamblea Legislativa el día 30 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha 29 de noviembre de 2012, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la Adquisición de "REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO (SIEMENS HEALTHCARE, S.A.", de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

Lote	Código MINSAL	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
1	70105023	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA UNIDAD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC). El suministro incluirá la instalación del tubo emisor de rayos X (reemplazo), configuración, instalación del software y herramienta especializada requerida para la instalación y puesta en funcionamiento del Equipo de	1	c/u	75,350.00	75,350.00



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

Lote	Código MINSAL	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
		Tomografía Computarizada (TAC), marca SIEMENS modelo SOMATOM EMOTION 6, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA/ CHINA GARANTIA: 12 MESES O HASTA 100,000 SCAN SEGUNDOS				
2	70105900	DETECTOR PANEL PLANO (FLAT PANEL) PARA EQUIPO DE RAYOS X, DIGITAL. El suministro incluirá la instalación del repuesto (recambio), calibración, configuración, instalación del software y puesta en marcha del Equipo de Rayos X marca SIEMENS modelo MULTIX MP, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional de Zacatecoluca. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA/ CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	45,500.00	45,500.00
3	70105024	TUBO EMISOR DE RAYOS X El suministro incluirá la instalación del tubo emisor de Rayos X (recambio), configuración, calibración y herramienta especializada requerida para la instalación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Rayos X Multix MP ubicados en el Servicio de Radiología de los Hospitales Nacionales de San Miguel y San Vicente, respectivamente. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA/ CHINA GARANTIA: 12 MESES O HASTA 40,000 EXPOSICIONES	2	c/u	18,975.00	37,950.00
4	70105051	MONOBLOQUE (TUBO Y TRANSFORMADOR) PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL. El suministro incluirá la instalación del repuesto (recambio), calibración, configuración, instalación del software y puesta en marcha del Equipo de Rayos X marca SIEMENS modelo POLYMOBIL PLUS, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional Rosales. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA/ CHINA GARANTIA: 12 MESES O HASTA 20,000 EXPOSICIONES.	1	c/u	13,550.00	13,550.00
5	70105926	COLIMADOR COMPLETO PARA EQUIPO DE RAYOS X. El suministro incluirá la instalación del repuesto (recambio) y puesta en funcionamiento del Equipo de	1	c/u	13,399.66	13,399.66



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-502-CD-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

Lote	Código MINSAL	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
		Rayos X, marca SIEMENS modelo LUMINOS FUSION, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional Saldaña. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES				
6	70105844	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA ECOCARDIÓGRAFO. El suministro (RECAMBIO) incluirá la instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del Equipo para Ecocardiografía, marca SIEMENS modelo ACUSON SC2000, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	4,932.31	4,932.31
7	70105495	SISTEMA DE IMÁGENES PARA EQUIPO DE RAYOS X. El suministro (RECAMBIO) incluirá la instalación del repuesto y puesta en funcionamiento del Equipo de Rayos X, marca SIEMENS modelo LUMINOS TF, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional de Zacatecoluca. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	4,333.37	4,333.37
8	70105843	FUENTE DE ALIMENTACIÓN MCP PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA. El suministro incluirá la instalación de los repuestos y puesta en funcionamiento del Ultrasonografía, marca SIEMENS modelo ACUSON X150, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	3,902.58	3,902.58
9	70105842	MÓDULO DE CONEXIÓN DE TRANSDUCTOR PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA. El suministro (recambio) incluirá la instalación del repuesto, calibración, configuración, instalación del software y puesta en marcha del Equipo de Ultrasonografía marca SIEMENS modelo ACUSON X300, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional "San Rafael" de Santa Tecla. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	3,559.27	3,559.27



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-502-CD-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

Lote	Código MINSAL	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)
10	70105840	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC/DC PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA. El suministro (recambio) incluirá la instalación del repuesto, calibración, configuración, instalación del software y puesta en marcha del Equipo de Rayos de Ultrasonografía marca SIEMENS modelo ACUSON X150, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional "San Rafael" de Santa Tecla. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	2,334.17	2,334.17
11	70105841	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC/DC PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA. El suministro (recambio) incluirá la instalación del repuesto (recambio), calibración, configuración, instalación del software y puesta en marcha del Equipo de Ultrasonografía marca SIEMENS modelo ACUSON X150, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	2,249.68	2,249.68
12	70105428	TARJETA ELECTRONICA DE CARGA DE CAPACITORES PARA EQUIPO DE RAYOS X. El suministro incluirá la instalación de tarjeta electrónica de carga de capacitores, pruebas de funcionamiento, calibración y puesta en marcha del Equipo de Rayos X móvil, marca SIEMENS, modelo Mobilett XP, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional San Rafael de Santa Tecla. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	1,915.36	1,915.36
13	70105465	TARJETA DE COMUNICACIÓN (CAN) PARA EQUIPO DE RAYOS X. El suministro incluirá la instalación del repuesto (recambio) y puesta en funcionamiento del Equipo de Rayos X, marca SIEMENS modelo LUMINOS FUSION, ubicado en el Servicio de Radiología del Hospital Nacional Saldaña. MARCA: SIEMENS ORIGEN: ALEMANIA / CHINA GARANTIA: 6 MESES	1	c/u	1,550.90	1,550.90
Monto Total: DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA						\$ 210,527.30



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento de Contratación Directa No. FSSPSV-502-CD-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No.32/2018, de fecha 24 de abril de 2018; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

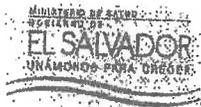
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato por el plazo de TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO, contados a partir de la firma del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 210,527.30)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-, el cual se desglosa de la siguiente forma: **LOTE 1: SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,350.00);** **LOTE 2: CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 45,500.00);** **LOTE 3: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

AMÉRICA (US\$ 37,950.00); LOTE 4: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,550.00); LOTE 5: TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,399.66); LOTE 6: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,932.31); LOTE 7: CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,333.37); LOTE 8: TRES MIL NOVECIENTOS DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,902.58); LOTE 9: TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,559.27); LOTE 10: DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,334.17); LOTE 11: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,249.68); LOTE 12: UN MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,915.36); LOTE 13: UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,550.90), todos los montos anteriores incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios-IVA-.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-50Z-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes objetos del presente Contrato, serán entregados de conformidad al Anexo No. 1 del Contrato en referencia. **INSPECCIONES Y PRUEBAS.** **INSPECCIÓN:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor. **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos, de acuerdo a los requerimientos del contratante. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante solicitara la sustitución total de los bienes al proveedor y esto no tendrá costo alguno para el contratante. Dicha sustitución se hará en un plazo no mayor a quince (15) días. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto recomendadas por el fabricante, de todos los bienes en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la administración y seguimiento del contrato. **INSTALACIÓN:** Los repuestos serán instalados en los equipos ubicados en el Anexo 1. **Entrega e Instalación de los Repuestos,** a entera satisfacción de las personas encargadas de la Administración del Contrato. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se han designado a las siguientes personas como responsables de la Administración, Ejecución y Seguimiento del Contrato:

LOTE No.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	HOSPITAL ENCARGADO
1,3 y 8	Técnico Biomédico Fidel Martínez	HOSPITAL NACIONAL DE SAN MIGUEL



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

	Sección Equipo Médico@ Dpto. de mantenimiento, Hospital Nacional de San Miguel. Correo electrónico: fiel24@gmail.com Teléfono: 2665-6100	
2 y 7	Técnico Biomédico Mayra Lisseth de Montes Sección Equipo Médico Departamento de Mantenimiento, Hospital Nacional de Zacatecoluca Correo electrónico: mlmontes@salud.gob.sv Teléfono: 2347-1200	HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA
3	Técnico Biomédico Oswaldo Hernández Espinoza Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico, UGEB Correo electrónico: hwhernandez@salud.gob.sv Teléfono: 2527-0190 y 2527-0199	HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE
4	Técnico Biomédico Juan Carlos Campos Sección de Equipo Médico, Departamento de Mantenimiento, Hospital Nacional Rosales Teléfono: 2231-9200 Correo electrónico: juanmolv2003@yahoo.com	HOSPITAL NACIONAL ROSALES
5 y 13	Técnico Biomédico Oswaldo Hernández Espinoza Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico, UGEB Correo electrónico: hwhernandez@salud.gob.sv Teléfono: 2527-0190 y 2527-0199	HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA
6	Técnico Biomédico Francisco Antonio Molina	HOSPITAL NACIONAL BENJAMIN BLOOM

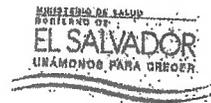


MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

	Supervisor de Biomédica, Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom Correo electrónico: fcoantoniomoli@yahoo.es Teléfono: 2225-4114	
9, 10, 11 y 12	Técnico Biomédico Oswaldo Hernández Espinoza Área de Mantenimiento de Equipo Biomédico, UGEB Correo electrónico: hwhernandez@salud.gob.sv Teléfono: 2527-0190 y 2527-0199	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. El pago se hará al entregar e instalar los repuestos el cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago se hará mediante transferencia bancaria o cheque con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagara al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago atrasado por día de atraso.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario 2018-3200-3-08-01-22-3-61108, categoría de inversión: 1.1.1.6. Implementación de Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo Médico Hospitalario. Componente 1. Proyecto 5209.

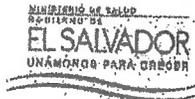
CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS. EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, ("Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, ("Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas, ("Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, ("Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), "práctica de obstrucción" significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nombre (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagará al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Calle Siemens No. 43, Parque Industrial Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Teléfono 2248-7333, correo electrónico andres.santeliz@siemens.com



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

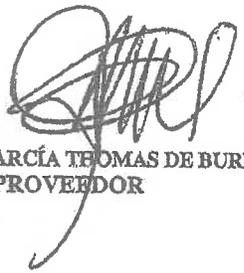
En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril de dos mil dieciocho.




SRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD


LUIS GERARDO DURAN DOÑAN
PROVEEDOR

Siemens Healthcare, S.A.


JACQUELINE VERONICA GARCÍA THOMAS DE BURMESTER
PROVEEDOR

LJM/GC



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-502-CD-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

ANEXO 1. CUADRO DE DISTRIBUCION E INSTALACION DE REPUESTOS

LOTE No.	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN REPUESTO (CON INSTALACIÓN)	U/M	CANTIDAD	MODELO DEL EQUIPO A REPARAR	HOSPITAL
1	70105023	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA UNIDAD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC)	C/U	1	Somaton Emotion 6	HOSPITAL NACIONAL DE SAN MIGUEL
2	70105900	DETECTOR PANEL PLANO (FLAT PANEL) PARA EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL	C/U	1	MULTIX MP	HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA
3	70105024	TUBO EMISOR DE RAYOS X.	C/U	1	MULTIX MP	HOSPITAL NACIONAL DE SAN MIGUEL
			C/U	1	MULTIX MP	HOSPITAL NACIONAL DE SAN VICENTE
4	70105051	MONOBLOQUE (TUBO Y TRANSFORMADOR) PARA EQUIPO DE RAYOS X MOVIL.	C/U	1	POLYMOBIL PLUS	HOSPITAL NACIONAL ROSALES
5	70105926	COLIMADOR COMPLETO PARA EQUIPO DE RAYOS X.	C/U	1	LUMINOS FUSION	HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA
6	70105844	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA ECOCARDIOGRAFO.	C/U	1	ACUSON SC2000	HOSPITAL NACIONAL BENJAMÍN BLOOM
7	70105495	SISTEMA DE IMÁGENES PARA EQUIPO DE RAYOS X.	C/U	1	LUMINOS TP	HOSPITAL NACIONAL DE ZACATECOLUCA
8	70105843	FUENTE DE ALIMENTACIÓN MCP PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA.	C/U	1	ACUSON X150	HOSPITAL NACIONAL DE SAN MIGUEL
9	70105842	MÓDULO DE CONEXIÓN DE TRANSDUCTOR PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA.	C/U	1	ACUSON X300	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA
10	70105840	FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC/DC PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA.	C/U	1	ACUSON X150	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA
11	70105841	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC/DC PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA.	C/U	1	ACUSON X150	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA



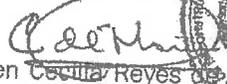
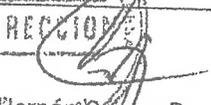
MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-502-CD-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 75/2018

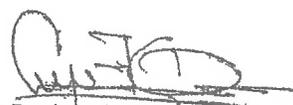
12	70105428	TARJETA ELECTRONICA DE CARGA DE CAPACITORES PARA EQUIPO DE RAYOS X.	C/U	1	MOBILET XP	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL DE SANTA TECLA
13	70105465	TARJETA DE COMUNICACIÓN (CAN) PARA EQUIPO DE RAYOS X.	C/U	1	LUMINOS FUSION	HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

2. **Responsabilidades y Compromisos:**
Es responsabilidad del HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA, lo siguiente:
- 2.1 Incorporar los equipos y/o mobiliarios a los Activos Fijos del Estado, respetando las disposiciones legales que para tal fin se han estipulado; la salvaguarda física de los bienes, contribuyendo al control sobre los activos susceptibles de pérdidas por descuido, robo, daños o usos inadecuados; y remitir a la UCP-RHESSA, el reporte de incorporación a los Activos Fijos de los bienes, en un plazo no mayor de treinta días calendario, a partir de esta fecha.
 - 2.2 Proporcionar la información que sea requerida por cualquier firma de auditoría externa o por la Corte de Cuentas de la República, para efecto de verificar el estado, uso, destino y ubicación de los bienes ahora entregados, dentro de la Institución.
 - 2.3 Destinar los equipos y/o mobiliarios transferidos a los usos y actividades establecidos en el Convenio, cualquier movimiento de los bienes (Activo Fijo) se hará con la respectiva autorización de la Dirección de UCP-RHESSA.
 - 2.4 En caso HURTO, ROBO O EXTRAVÍO de equipo y/o mobiliario transferido y bajo su responsabilidad, se debe cumplir con lo establecido en la Norma Para la Administración del Activo Fijo, emitida mediante la Resolución Ministerial No. 946, de fecha 12 de mayo del año 2006, informando de inmediato por escrito a la Dirección de Servicios Generales MSPAS y UCP-RHESSA, a fin de realizar el trámite respectivo y presentar la denuncia a las autoridades del caso, ya sea a la Policía Nacional Civil o Fiscalía General de la República, para que practiquen las diligencias correspondientes.
 - 2.5 Se manifiesta, que se aceptan las condiciones bajo las cuales se le entregan los bienes y se compromete a enviar a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-RHESSA), un informe en el que conste que los bienes recibidos han sido incorporados a los Activos Fijos del Estado.

Se anexa la documentación correspondiente para realizar el trámite, a fin de incorporar los bienes al inventario de activo fijo del Ministerio de Salud y codificación de los mismos.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta y entendidos todos los efectos de la misma, se da por concluida y para constancia firmamos:

<p>Entrega:</p>  <p>Ing. Carmen Cecilia Reyes de Moran, Directora Ejecutiva del Proyecto RHESSA</p> 	<p>Recibe:</p>  <p>Dr. Tito Hernán Garnez Durán Director del Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca, MSPAS.</p> 
--	--


Vo.Bo. Ing. Carlos Edgardo Osorio.
Experto en Equipamiento Hospitalario
UCP-RHESSA.





Gobierno de El Salvador

EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

Sin más que agregar firmamos de conformidad en el Plantel El Matazano, Soyapango, a los Diez días del mes de Enero del año dos mil dieciocho.

Autoriza:

Ing. Rigoberto Pleites Sandoval
GERENTE GENERAL DE OPERACIONES
MINISTERIO DE SALUD

Coordinan:

Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez
JEFE DE UNIDAD DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO NIVEL SUPERIOR

Lic. Raúl Danilo Castillo Perdomo
JEFE DPTO. DE TRANSPORTES Y MANTTO.
AUTOMOTRIZ NIVEL SUPERIOR



Entregan:

Prof. Yohalmo Eliázar Urteaga Zavaia
ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y MANTTO. AUTOMOTRIZ

Tec. José Vicente Flórez
GUARDALMACEN DEPARTAMENTO DE
TRANSPORTES Y MANTTO. AUTOMOTRIZ



Recibe:

Dr. Jose Alberto Buendia Bonilla
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA

EXPIRACION: 16/08/2011

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
VALE DE SALIDA DE MATERIALES

PAG. 1

HOSPITAL MAC.SANTA TERESA - ZACATECOLUCA

VALE No. 229

FECHA DE DESPACHO: 16/08/2011

No.FORMULARIO 0

ALMACEN No. 308

SERV.SOLICITANTE: RAYOS X

CODIGO: 3-08-15-S

SEC. CODIGO	DESCRIPCION	U/N	No. LOTE	PROCED.	FECHA VENC.	UBIC.	CANTIDAD DESPACHADA	CBSTO UNITARIO	MONTO POR DESPACHO
1	1-95-05825 GRABILLA DE DOS PELDAÑOS. MARCA: PREISA (Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	119.0000	119.0000
				23	00/0000		✓ 1.00 ✓	119.0000	119.0000
				23	00/0000		✓ 1.00 ✓	119.0000	119.0000
							3.00 ✓		357.0000
1-95-05820	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO (Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	290.0000	290.0000
3	1-95-15751 CAMAPE CON RESPALDO (Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	460.0000	460.0000
4	1-95-26660 CARRO CIRCULAR PARA ROPA SUCIA (Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	215.5300	215.5300
5	1-95-93000 CONTENEDOR PARA CORTAPUNZANTE DE CAPACIDAD DE 3-5 LITROS	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	11.1300	11.1300
6	1-98-12000 UNIDAD RADIOGRAFICA DIGITAL. MARCA: SIEMENS MODELO: AXION MULTIX NP(Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	294,078.0000	294,078.0000
7	1-98-12001 UNIDAD RADIOGRAFICA PARA MAMOGRAFIA. MARCA: SIEMENS S. MODELO:HANNOHAT 1000.(Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	64,975.0000	64,975.0000
8	1-98-12002 UNIDAD RADIOGRAFICA CON FLUOROSCOPIA DIGITAL MARCA:SIEMENS. MODELO:AXION LUMINO 7F 0437-155-030-07-00001	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	328,830.0000	328,830.0000
9	1-98-12010 ESTACION DE VISUALIZACION E IMPRESION DE IMAGENES MEDICAS. MARCA:SIEMENS MODELO:SYNGO IMAGING XS 0437-155-068-04-00003	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	59,438.0000	59,438.0000
10	1-98-12011 REVELADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS. C/U MARCA: AGFA. MODELO:CLASSIC ED8 0437-155-068-04-00001	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	20,509.5000	20,509.5000
11	1-98-12013 MEGATOSCOPIO DE 2 CUERPOS. MARCA:WOLF X RAY ILLUMI C/U ATORS. MODELO:MG-7 (DOUBLE). 0437-156-052-01-00036	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	362.7300	362.7300
12	1-98-12014 MEGATOSCOPIO DE 4 CUERPOS. MARCA:WOLF X RAY ILLUMI C/U ATORS. MODELO:MG-7 0437-156-052-01-00004	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	678.0000	678.0000
13	1-98-12132 MEGA DE EXPLORACION GINECOLOGICA (Codigo Provisional)	C/U		23	00/0000		✓ 1.00 ✓	1,880.0000	1,880.0000

Completado

OK

WV2

WV3

WV0

WV4

HOSPITAL NAC.SANTA TERESA - ZACATECOLOCA

VALE No. 229

FECHA DE DESPACHO: 16/08/2011

No.FORNULARIO

ALMACEN No. 308

SERV.SOLICITANTE: RAYOS X

CODIGO: 3-08-15-B

SEC. COBIGO	DESCRIPCION	U/M No. LOTE	FECHA PROCED. VENC. UBIC.	CANTIDAD DESPACHADA	COSTO UNITARIO	MONTO POR DESPACHO
14	1-98-12155 MARCADOR PARA RAYOS X. (Codigo Provisional)	C/U	23 00/0000	1.00	5,198.0000	5,198.0000
15	1-98-40005 MESA ALTA PARA CARGA Y DESCARGA DE PLACAS O PELICULAS (Codigo Provisional)	C/U	23 00/0000	1.00	1,900.0000	1,900.0000
TOTAL						689,182.8900

NOTA: EQUIPOS ASIGNADOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, LOS CUALES FUERON ASIGNADOS DURANTE LOS AÑOS 2008 Y PARTE DEL 2011 EN EL ALMACEN EL NATAZANO Y EN ESTE HOSPITAL

CODIGOS PARA LAS PROCEDENCIAS (FUENTES DE FINANCIAMIENTO)			
1 MSPAS	8 SALSA	13 UNICEF	22 FOSALUD
2 UNFPA	9 PLANIF. FAMILIAR	16 OTROS	23 RHESSA
3 D.P.S.	10 EPIDEMIOLOGIA	17 FONDO CIRCULANTE	24 FORTAL.D/LA SALUD
4 A.I.D.	11 SUPERV. INFANTIL	18 ORDEN DE MALTA	25 SEC.NAC.FAR.
5 APSISA(PID/C)	12 DON/PROYEC/HOPE	19 FUSAL	26 D.I.D.
6 NAT. INFANTIL	13 EXCEDENTE ACT.E.	20 TESORERIA	27 SETEFE
7 PNUD	14 DONATIVOS	21 FDO.ACTIVID.ESPEC.	28 PRESTAN. EXTERNOS

PREPARO
SR.

SOLICITO
LIC.PATRICIA MORENO

AUTORIZO
DR. TITO HERMAN GANEZ

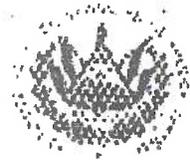
GUARDALMACEN
DR. CARLOS ANTONIO CORONADO



ENVIO A

EL SALVADOR

Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social
Solicitud de Movimiento de Activo Fijo



Dependencia que entrega: ALMACEN	Lugar y fecha: Zacatecoluca 16-08-2011
Dependencia que recibe: RAYOS X	Clase de movimiento:
	Traslado definitivo: <input checked="" type="checkbox"/> Préstamo: <input type="checkbox"/>
	Otros: <input type="checkbox"/> Especificar: _____

N° de Inventario	Descripción (Detallar Marca, Modelo, y Serie)	Estado Actual	Precio \$	Observaciones
0437-155-030-07-00001	UNIDAD RADIOGRAFICA CON FLUOROSCOPIA DIGITAL. MARCA: SIEMENS MODELO: AXION LUMINOS TF	BUENO	\$328,830.00	
0437-155-068-04-00001	REVELADORA AUTOMATICA DE PELICULAS RADIOGRAFICAS. MARCA: AGFA MODELO: CLASSIC EOS	BUENO	\$20,509.50	
0437-155-068-04-00003	ESTACION DE VISUALIZACION E IMPRESIÓN DE IMÁGENES MEDICAS. MARCA: SIEMENS MODELO: SYNGO IMAGING XS	BUENO	\$59,438.00	

 <i>[Firma]</i> Autoriza Entrega: Nombre, Firma y Sello	 <i>[Firma]</i> Recibió: Nombre, Firma y Sello	 <i>[Firma]</i> Visto Bueno: Nombre, Firma y Sello Jefe de Conservación y Mantenimiento
--	---	---

Original: para la Unidad de Activo Fijo Duplicado: Para quien entrega Triplicado: Para quien recibe

VALE DE SALIDA Cerrado No. 955/2020

Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

Establecimiento o dependencia solicitante: 30801H - Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)

Fecha despacho 11/12/2020

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fto.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60303361	EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, DIGITAL			C/U 28/10/2020 A268	Axo. 3 Licda. ONES Rosadela	DONACI ONES	1.00	\$84,630.00000	\$84,630.00
Total:									\$84,630.00

Observaciones:



F. [Signature]
Dagoberto Perdomo Dominguez
Guardalmacén
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

F. [Signature]
Ulises Beltran
Recibe
N° Documento

HOSP. NAC. SANTA TERESA ZACATECOLOCA
ULISES H. BELTRÁN RODRÍGUEZ
AUXILIAR DE ALMACÉN

F. [Signature]
Dagoberto Perdomo Dominguez
Preparó
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

F. [Signature]
Ronald Alberto Barraza Flores
Transportista
Matricula vehiculo C 81715

Recibo 11/07/2020

Licda. Diana Mercedes Valladares Méndez
LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMAGEN
S.V.P.M. No. 608

11/12/2020



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Almacén Hospital Zacatecoluca

VALE DE SALIDA Cerrado No. 1922/2021

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o dependencia solicitante: 34 - RAYOS X

Fecha despacho 10/11/2021

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vtn.	Ubicación	Fuente fn.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60303240	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	C/U	Nov./21			Fondo General	1.00	\$42,250.00000	\$42,250.00000
Total:									\$42,250.0000

Observaciones:

1.- EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA
Color: Blanco Marca: Mindray
Modelo: DC-70 Serie: CJ4-17001667

F.
Maria Isabel Romero
Guardalmacén
Almacén Hospital Zacatecoluca



F.
Lic. Diana Mercedes Valladares Méndez
Recibe
N° Documento



F. _____

Preparó
Almacén Hospital Zacatecoluca

F. _____

Transportista
Matricula vehículo

0137-156-086-01-00006



10/11/2021
2:30 pm

CLIENTE: TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA ZACATECOLUCA
 DIRECCION: FINAL AV. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL CALVARIO, ZACATECOLUCA, LA PAZ.
 No. DE REGISTRO: NIT: GIRO: SERVICIOS HOSPITALARIOS

FECHA: 03/11/2021
 CONDICIONES: CREDITO
 VENDEDOR: Wendy Mendez
 AUTORIZADO:

CODIGO CLIENTE: 42986
 Unitario No Sujetas Exentas Gravada

Cant.	Unid.	Código	Descripción	Unitario	No Sujetas	Exentas	Gravada
1	C/U	1904162	CODIGO DE PRODUCTO: 60303240 RENGLON No. 1 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA OFRECEN EQUIPO DE ULTRASONIDO ESTACIONARIO MINDRAY DC-7D EXP PARA RADIOLOGIA. SISTEMA DE ULTRASONOGRAFIA A COLOR QUE OFRECE SOPORTE PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES DE DIAGNOSTICO, SIENDO ESTOS MAS RAPIDOS, FIABLES Y PRECISOS. CON DISEÑO ERGONOMICO Y DE USO FACIL PARA REALIZAR POSICIONAMIENTOS SEGUN LAS NECESIDADES DE LOS PROFESIONALES EN CADA AREA DE APLICACION. PRESENTACION:UNITARIO MARCA:MINDRAY ORIGEN:CHINA GARANTIA: 4 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA EN EL PERIODO DE GARANTIA OFRECIDO ES DE DOS AÑOS, EN LA QUE SE INCLUYEN BRINDAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE FORMA TRIMESTRAL DURANTE DICHO PERIODO, CON LA ENTREGA DEL EQUIPO SE DARA CAPACITACION AL USUARIO SOBRE LAS TECNOLOGIAS Y HERRAMIENTAS QUE EL EQUIPO BRINDA SEGUN LA CONFIGURACION SOLICITADA. SE DARA CAPACITACION AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOBRE FALLAS COMUNES Y COMO SOLUCIONARLO ASI COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCION ADECUADA PARA GARANTIZAR LA VIDA UTIL PARA LA CUAL EL EQUIPO ESTA FABRICADO LIBRE GESTION No.049/2021 RESOLUCION DE ADJUDICACION No.050/2021 ORDEN DE COMPRA No.132/2021 FONDO GENERAL SOLICITUD No.065/2021 RESOLUCION No.19/2021 RESOLUCION No.24/2021	\$42,250.00			\$42,250.0

[Handwritten Signature]


03 NOV 2021

SON: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS 11/100 Dolares.

CI-21-56

SubTotal: \$42,250.00
 Anticipo: \$0.00
 Efectivo: \$0.00
 Pagos Externos: \$0.00
 (-) IVA Retenido 1%: \$373.89
Total: \$41,876.11
 Vuelto: \$0.00



Clase: 086-Eq. Ultrasonido/Ecógrafo

Sub-Clase: Aparato de ultrasonido

Datos Generales

Código SIAF: 0437-156-086-01-00006

Código Manual:

Tipo de Establecimiento: Hospital

Fecha de Adquisición: 03/11/2021

Establecimiento Actual: H Santa Teresa

Fecha de Ingreso: 10/11/2021

Establecimiento Original: H Santa Teresa

Procedencia: Compra

Fuente: GOES

Datos del Equipo

Marca: MINDRAY

Material: Baquellta

Modelo: DC 70

Color: Blanco

Serie: CJ4-17001667

Ubicación

Unidad: Rayos X

Ambiente: Ultrasonografía

Sub Unidad:

Otros Datos

Estado: Bueno

Otras Características: SISTEMA DE ULTRASONIDO A COLOR,

Valor Inicial: \$42,250.00

Valor Actual: \$42,250.00

Observaciones: GARANTÍA DE 4 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA

VALE DE SALIDA Cerrado No. 539/2022

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o dependencia solicitante: 33 - RECIEN NACIDOS

Fecha despacho 11/03/2022

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fto	Cantidad	Precio unitario	Total
1	60302705 OXIMETRO DE PULSO PARA TAMIZAJE CARDIACO DE USÓ NEONATAL	C/U	16/12/2021 A32		Almac.El Paraiso	Donacion n LUXEMB URGO(P royecto 7284)	1.00	\$1,107.00000	\$1,107.00000
<p>0437-156-107-01-00028 ✓</p>									
2	60303260 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTATIL	C/U	07/02/2022 A32		Almac.El Paraiso	Donacion n LUXEMB URGO(P royecto 7284)	1.00	\$24,975.00000	\$24,975.00000
<p>0437-155-123-01-00005 ✓</p>									
Total:									\$28,082.0000

Observaciones:

SE ENTREGAN EQUIPOS EN CAJA SELLADAS.

F. 
 Maria Isabel Romero
 Guardalmacén
 Almacén Hospital Zacatecoluca


 Rosa Marina García de Díaz
 LICENCIADA EN ENFERMERIA
 J.V.B.E. No. A - 0378
 Lic. Rosa Marina García de Díaz
 Recibe
 N° Documento

F. _____
 Oscar Berrios
 Preparó
 Almacén Hospital Zacatecoluca

F. _____
 Transportista
 Matricula vehiculo

Incluye
 UPS Marca 
 Modelo NS-1501LCI

Equipo de 
 Modelo 


 HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
 ZACATECOLUCA
 15/03/2022
 8:07 am



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

VALE DE SALIDA Cerrado No. 249/2022

Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

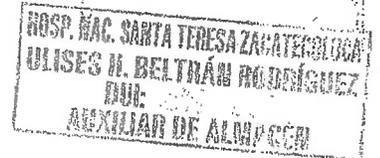
Establecimiento o dependencia solicitante: 30801H - Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)

Fecha despacho 03/03/2022

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fto.	Cantidad	Precio unitario	Total
1	60302705 OXIMETRO DE PULSO PARA TAMIZAJE CARDIACO DE USO NEONATAL	C/U	16/12/2021	A320	6A2 Dra. Beatriz Adriana Serpas de Silva	Donacion LUXEMB URGO(P royecto 7284)	1.00	\$1,107.00000	\$1,107.00000
2	60303260 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA PORTATIL	C/U	07/02/2022	A36	pasillo 1, Dra. Beatriz Adriana Serpas de Silva	Donacion LUXEMB URGO(P royecto 7284)	1.00	\$24,975.00000	\$24,975.00000

Total: \$26,082.0000

Observaciones:



F.
Dagoberto Perdomo Dominguez
Guardalmacén
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

F.
Ulises Beltran
Recibe
N° Documento



F.
Oscar Orlando Pacheco
Preparó
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo

F.
Alex Vasquez
Transportista
Matricula vehiculo N-18468



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi carácter de Director, Titular y

Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JENNIFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA, mayor de edad, Licenciada en administración de empresas, quien es del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria número

actuando en mi

calidad de Apoderado Especial Administrativo de PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROMED DE EL SALVADOR, S.A de C.V.,

03 dic 2021



con número de Identificación Tributaria

cuya existencia legal compruebo con las Escrituras Públicas de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del libro DOS MIL CIENTO DIEZ, del Registro de Sociedades, el día uno de marzo del año dos mil seis, Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ana Patricia Portillo Reyes, inscrita al número TREINTA TRES, del libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, el día dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, Credencial de Representante legal, de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS, del libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, personería que compruebo con Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de BESSI GABRIELA CARBAJAL ALVARADO, inscrito en el Registro de Comercio al número TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, inscrito el día doce de mayo del año dos mil dieciséis; en dicho poder constar la existencia legal de la Sociedad y la calidad con que actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a entregar al hospital el de SUMINISTRO DE "EQUIPO MEDICO PARA EL AREA DE ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2021. FONDO GENERAL A precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 36/2021
LICITACION PUBLICA LP-No. 09/2021-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 57/2021-
FONDO GENERAL

ITEM	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGUN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	60303556	42272501	<p>MAQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES. <u>SE SOLICITA:</u> MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES</p> <p>OFRECE: MÁQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES (OXÍGENO Y AIRE) SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO 9100C. EQUIPOS CON DISEÑO MODERNO, ELEGANTE Y COMPACTO ADECUADO PARA ESPACIOS REDUCIDOS. PANTALLA DE VENTILADOR DE 7.5 PULGADAS, SIMPLE Y FÁCIL DE USAR INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA INSPIRADA EN DATEX OHMEDA CON 3 GAVETAS. MARCA DEL PRODUCTO: GENERAL ELECTRIC, ORIGEN: CHINA, FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA, No. REGISTRO ANTE DNM: IM045909032017 (MAYORES DETALLES SE ENCUENTRAN EN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS"). PLAZO DE ENTREGA: 90 A 120 DIAS CALENDARIOS</p>	C/U	3	\$18,200.00	\$54,600.00
2	60303556	42272501	<p>MAQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES <u>SE SOLICITA:</u> MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES .</p> <p>OFRECE: MÁQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES (OXÍGENO Y AIRE) CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO 9100C., EQUIPOS CON DISEÑO MODERNO, ELEGANTE Y COMPACTO, ADECUADO PARA ESPACIOS REDUCIDOS. PANTALLA DE VENTILADOR DE 7.5 PULGADAS, SIMPLE Y FÁCIL DE USAR INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA INSPIRADA EN DATEX OHMEDA, CON 3 GAVETAS. CON MONITOR DE SIGNOS VITALES CON PANTALLA TOUCHSCREEN DE 12.1" CON MÓDULO DE CAPNOGRAFIA Y AGENTES ANETSESICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC B125, ORIGEN: USA/CHINA, MARCA DEL PRODUCTO: GENERAL ELECTRIC No. REGISTRO ANTE DNM: IM045909032017 , IM024314022019 (MAYORES DETALLES SE ENCUENTRAN EN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS"). PLAZO DE ENTREGA: 90 A 120 DIAS CALENDARIOS</p>	C/U	1	\$23,300.00	\$23,300.00



3	60303481	39101602	LAMPARA CIELITICA PARA CIRUGIA MAYOR TIPO LED OFRECE: LÁMPARA QUIRÚRGICA DE DOS CÚPULAS CON LUCES LED, CON PANEL DE MANDO ELÉCTRICO, EN BRAZO Y CONTROL DE PARED. GIRO DE LÁMPARA DE 360 GRADOS. MARCA DEL PRODUCTO: STERISORIGEN: FRANCIA FECHA DE VENCIMIENTO. NO APLICANO. REGISTRO ANTE DNM: IM054813062019 (MAYORES DETALLES SE ENCUENTRAN EN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS"). PLAZO DE ENTREGA: 90 A 120 DIAS CALENDARIOS.	C/U	4	\$20,900.00	\$83,600.00
---	----------	----------	--	-----	---	-------------	-------------

MONTO TOTAL DEL CONTRATO..... \$ 161,500.00

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DEL LA ENTREGA DEL EQUIPOS MEDICO.

LA ROTULACIÓN DE DEBERÁ COMPRENDER LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ✓ Plasmar la leyenda al Equipo "PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, PROHIBIDA SU VENTA".
- ✓ Plasmar al Equipo Marca y Modelo. Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).
- ✓ Se solicita detalle del tiempo de garantía del equipo.
- ✓ Se requiere capacitación al personal del uso de cada equipo.
- ✓ Se solicita mantenimiento preventivo a los equipos por un año. (Trimestral)

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto del contrato Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDO GENERAL para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2021-3212-3-02-02-21-1-61103, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, es de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$161,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES. A la recepción de la respectiva factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Licitación Pública LP No. 09/2021-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No.57/2021, Contrato No. 36/2021, Fondo General, Descripción del bien, precio Unitario según Contrato, Precio Total, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a Almacén, en los primeros 5 días hábiles después de finalizado el Mes de entrega del bien, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTURA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DIA HABIL, antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en



concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL. LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA: El suministro de "EQUIPO MEDICO PARA EL AREA DE ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2021. EL SUMINISTRO DEBERÁ ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: ENTREGA DEL 100% A 15 DIAS HABLES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DEL CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** El Contratista garantizará la buena calidad de los productos entregados, para lo cual presentará Garantía de Buena Calidad por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la cual deberá presentar en la UACI del Hospital dentro de los CINCO (5) DIAS CALENDARIO, siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia del contrato y estará vigente durante el plazo de UN AÑO contados a partir de la fecha en que el contrato señale para la entrega total del suministro objeto de esta licitación. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Publica LP No. 09/2021-HNST, b) La Adenda (si las hubiere); c) La aclaración No. UACI - 02/2021; d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de fecha: nueve de noviembre de dos mil veintiuno EL CONTRATISTA presentada en el Hospital; g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021, h)



La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El suministro de EQUIPO MEDICO, deberá ser entregada con su respectiva factura duplicado cliente y cinco copias en el almacén del Hospital, previa cita vía telefónica con dos días de anticipación al número [redacted] con la Sra. María Isabel Romero 7:30 a.m. a 3:30 p.m. El proveedor al programar su cita deberá informarle al administrador del contrato. Los administradores de contrato verificarán el cumplimiento de las cláusulas contractuales, expresando su aprobación mediante la firma de Visto Bueno en el acta de recepción respectiva.

Las facturas deberán enviarse previamente a la entrega del suministro de EQUIPO MEDICO a los siguientes correos electrónicos:

CLAUSULA NOVENA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de:

Administradores de Contrato	Renglones:	No. de Teléfono de Contacto en la Institución
Licda. Etelinda Yulmi Amaya Hernández Jefe Depto de Anestesiología	1, 2.	
Técnico Ronald Alexander López Cisneros. Técnico en Ingeniería Biomédica	3	

Quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las cláusulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o bien, cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a EL CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de EL CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.



CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. EL CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican:

1. Y el CONTRATISTA:

Fax:

Teléfono: .



Así nos expresamos los contratantes quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a uno del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE



Licda. JENNIFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA
PROMED EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CONTRATISTA



En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas del día uno del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco y que identifico para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad número cero [] y con Número de Identificación Tributaria []

actuando en su carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y **JENNIFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA**, mayor de edad, Licenciada en administración de empresas, quien es del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [] y con Número de Identificación Tributaria número c []

actuando en mi calidad de Apoderado Especial Administrativo de PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROMED DE EL SALVADOR, S.A de C.V., con número de Identificación Tributaria []

de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Escrituras Públicas de Constitución, otorgada en la ciudad de San



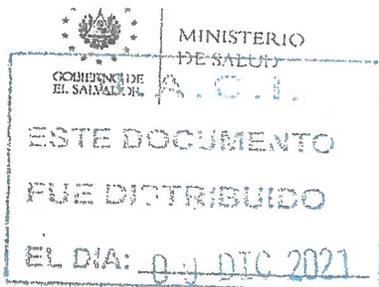
Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil seis, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del libro DOS MIL CIENTO DIEZ, del Registro de Sociedades, el día uno de marzo del año dos mil seis, en la cual consta que se denominará PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., el domicilio de la sociedad será la ciudad de San Salvador, pero podrá abrir sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país, la finalidad se destinará su capital a toda clase de actividades lícitas específicamente a: 1) asesoramiento técnico y médico farmacéutico, 2) El ejercicio del comercio mediante la compraventa, distribución y exportación o importancia de toda clase de bienes muebles, especialmente productos farmacéuticos y hospitalarios, 3) El ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, explotaciones industriales, entre otras; b) Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Ana Patricia Portillo Reyes, inscrita al número TREINTA TRES, del libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, el día dieciséis de noviembre del año dos mil nueve, en la cual se establece que la denominación será PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR S.A. de C.V., o, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., así mismo que el plazo de la sociedad será indefinido, y está vigente desde el día uno de marzo de dos mil seis, fecha en la cual ocurrió la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro de Comercio, que el ejercicio económico, de la sociedad será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, c) Credencial de Representante legal, de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS, del libro TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, la misma se otorga mediante el libro de actas de Junta Ordinaria de accionistas del día uno de marzo del año dos mil dieciséis, en el acta número treinta y dos, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día catorce de enero del año dos mil dieciséis, d) Poder Especial otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de BESSI GABRIELA CARBAJAL ALVARADO, inscrito en el Registro de Comercio al número TRES del Libro UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, inscrito el día doce de mayo del año dos mil dieciséis, en el cual se me faculta especialmente para ejercer todos los actos de un apoderado especial, para representar a la sociedad en cualquier licitación, ya sea Pública o privada y de igual forma la firma de ofertas, contratos y demás documentos necesarios en el cumplimiento de su mandato y para efectos del presente se denominará Apoderada Administrativo especial del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "EQUIPO MÉDICO PARA EL AREA DE ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, AÑO 2021. Que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y la Apoderada Especial de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) Solvencia Fiscal, del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario de la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que la Sociedad " PROMOCIÓN MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A.



de C.V.", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 2) Solvencia Municipal, emitida por la Subgerencia de Administración tributaria de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 3) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes con dicho Instituto, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.", no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores, según los datos obtenidos en las bases de datos; 5) Constancia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas, en la cual hace constar que la empresa "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.". no se encuentra registrado en las bases de datos de empleadores que al efecto posee esta unidad de pensiones, 6) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de octubre del año dos mil veintiuno, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V." ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de octubre del año dos mil veintiuno. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Licda. JENNIFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA
PROMED EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CONTRATISTA



Resolución de prórroga N°. 26/2021
Referente a contrato N°. 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

El Hospital Nacional "Santa Teresa", con fecha diez del mes de marzo del año dos mil veintiuno, se suscribió el contrato número 36/2021, con la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto Total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$ 161,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con el objeto de suministrar: EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021, Dicho documento fue distribuido por parte de la UACI, con fecha doce del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a la cláusula primera del contrato número 36/2021, el contratista se obliga a suministrar: EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021 . A precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:, que se establecen en el contrato en referencia.
- II. Que de acuerdo al artículo 83 de la ley LACAP, que dice *los contratos de suministro de bienes y los de servicio, podrán prorrogarse una vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la Institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.*
- III. Que de acuerdo al art. 75 del RELACAP, que *dice los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo de entregas sucesivas sean susceptibles de prorrogas, se sujetaran para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley. El administrador del Contrato gestionara ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga será acordada por el Titular mediante, resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado.*
- IV. Que tal como se ha expresado, el contrato 18/2021, actualmente se encuentra financiado con FONDO GENERAL, y de conformidad a solicitud de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por parte de Tec. Ronald Alexander López Cisneros y de Licda. Etelinda Yulmi Amaya Hernández, en la cual expone "Considerando que en el contrato relacionado con suministro de EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021", se tomó en cuenta suplir las necesidades del centro Quirúrgico, sin embargo, no se considero el suministro de los equipos señalados, para sala de partos, que al igual, que en sala de operaciones los equipos que esta área posee ya concluyeron su vida útil, por lo que se vuelve necesario prorrogar el contrato número 36/2021, basado en el artículo 83 de la Ley LACAP, solicito prorrogar dicho contrato en los ítem número 3 y 4, La misma se encuentra autorizada por el señor Director, en su calidad de Titular y Representante Legal de la Institución, así mismo los fondos certificados por parte de la Jefe de la Unidad Financiera Institucional.

Resolución de prórroga N° 26/2021
Referente a contrato N° 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

- V. Que por nota de la Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda, de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, dirigida a la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual expone "La Dirección del Hospital Nacional "Santa Teresa" a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha autorizado prorrogar el contrato No. 36/2021 de la Licitación Pública LP No. 09/2021 HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021, FONDO GENERAL, SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021, manteniendo precio firme según contrato, calidad y especificaciones del bien contratado, LA PRORROGA, es con base al artículo 83 de la ley LACAP y artículo 75 del RELACAP, en espera de usted una respuesta de aceptación por escrito dirigida al Director del Hospital: Dr. William Antonio Fernández Rodríguez, por lo expresado y consciente de los términos y efectos legales del contrato y convenir a los interesados que fueron representados. Se elaborará la resolución de prórroga y ambas partes ratificarán. El contratista deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Resolución de Prórroga la garantía correspondiente a la prórroga suscrita.
- VI. Que por nota de aceptación de fecha ocho del mes de diciembre del presente año, por parte de la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en la cual expone: "Manifestamos la aceptación de la prórroga de contrato número 36/2021, sobre lo cuál reiteramos la cantidad de prorrogar para el renglón número dos, una máquina de anestesia de dos gases con monitor de signos vitales con precio unitario de \$ 23,900.00 y el renglón tres por una lámpara cielítica para cirugía mayor con un precio unitario de de \$ 20,900.00".

POR TANTO;

Esta dirección en uso de sus facultades legales, El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, y a los considerandos anteriores,

RESUELVE:

Prorrogar el contrato 36/2021, en lo referente a la cantidad suministrada de acuerdo a lo que se establece así: el contratista se obliga a:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar de: "EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021. A precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Resolución de prórroga N° 26/2021
Referente a contrato N° 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

- V. Que por nota de la Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda, de fecha siete del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, dirigida a la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cual expone "La Dirección del Hospital Nacional "Santa Teresa" a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ha autorizado prorrogar el contrato No. 36/2021 de la Licitación Pública LP No. 09/2021 HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021, FONDO GENERAL, SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021, manteniendo precio firme según contrato, calidad y especificaciones del bien contratado, LA PRORROGA, es con base al artículo 83 de la ley LACAP y artículo 75 del RELACAP, en espera de usted una respuesta de aceptación por escrito dirigida al Director del Hospital: Dr. William Antonio Fernández Rodríguez, por lo expresado y consciente de los términos y efectos legales del contrato y convenir a los interesados que fueron representados. Se elaborará la resolución de prórroga y ambas partes ratificarán. El contratista deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Resolución de Prórroga la garantía correspondiente a la prórroga suscrita.
- VI. Que por nota de aceptación de fecha ocho del mes de diciembre del presente año, por parte de la Sociedad PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., en la cual expone: "Manifestamos la aceptación de la prórroga de contrato número 36/2021, sobre lo cuál reiteramos la cantidad de prorrogar para el renglón número dos, una máquina de anestesia de dos gases con monitor de signos vitales con precio unitario de \$ 23,900.00 y el renglón tres por una lámpara cielítica para cirugía mayor con un precio unitario de de \$ 20,900.00".

POR TANTO;

Esta dirección en uso de sus facultades legales, El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, y a los considerandos anteriores,

RESUELVE:

Prorrogar el contrato 36/2021, en lo referente a la cantidad suministrada de acuerdo a lo que se establece así: el contratista se obliga a:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar de: "EQUIPO MÉDICO PARA EL ANESTESIA Y SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2021. A precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Resolución de prórroga N°. 26/2021
Referente a contrato N°. 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

ITEM	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	60303556	42272501	<p>MAQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES</p> <p>SE SOLICITA: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES .</p> <p>OFRECE: MÁQUINA DE ANESTESIA DE DOS GASES (OXÍGENO Y AIRE) CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO 9100C., EQUIPOS CON DISEÑO MODERNO, ELEGANTE Y COMPACTO, ADECUADO PARA ESPACIOS REDUCIDOS. PANTALLA DE VENTILADOR DE 7.5 PULGADAS, SIMPLE Y FÁCIL DE USAR INTERFAZ DE USUARIO INTUITIVA INSPIRADA EN DATEX OHMEDA, CON 3 GAVETAS, CON MONITOR DE SIGNOS VITALES CON PANTALLA TOUCHSCREEN DE 12.1" CON MÓDULO DE CAPNOGRAFIA Y AGENTES ANESTESICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC B125, ORIGEN: USA/CHINA, MARCA DEL PRODUCTO: GENERAL ELECTRIC No. REGISTRO ANTE DNM: IM045909032017 , IM024314022019 (MAYORES DETALLES SE ENCUENTRAN EN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS"). PLAZO DE ENTREGA: 90 A 120 DIAS CALENDARIOS</p>	C/U	1	\$23,300.00	\$23,300.00
3	60303481	39101602	<p>LAMPARA CIELITICA PARA CIRUGIA MAYOR TIPO LED</p> <p>OFRECE:LÁMPARA QUIRÚRGICA DE DOS CÚPULAS CON LUCES LED, CON PANEL DE MANDO ELÉCTRICO, EN BRAZO Y CONTROL DE PARED. GIRO DE LÁMPARA DE 360 GRADOS.MARCA DEL PRODUCTO: STERISORIGEN: FRANCIAFECHA DE VENCIMIENTO. NO APLICANO. REGISTRO ANTE DNM: IM054813062019 (MAYORES DETALLES SE ENCUENTRAN EN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS"). PLAZO DE ENTREGA: 90 A 120 DIAS CALENDARIOS.</p>	C/U	1	\$20,900.00	\$ 20,900.00
MONTO TOTAL DE PRORROGA.....							\$ 44,200.00

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto de la resolución de prórroga. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con FONDO GENERAL para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2021-3212-3-02-02-21-1-61103, EL MONTO TOTAL DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA. es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 (US\$ 44,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en pagos parciales, en un plazo de SESENTA DIAS POSTERIORES. A la recepción de la respectivas factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago



Resolución de prórroga N°. 26/2021
Referente a contrato N°. 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Resolución de Prórroga número 26/2021, Licitación Pública LP No. 09/2021-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No.57/2021, Contrato No. 36/2021, Fondo General, Descripción del bien, precio Unitario según Contrato, Precio Total, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a Almacén, en los primeros 5 días hábiles después de finalizado el Mes de entrega del bien, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del **QUEDAN SE EFECTURA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DIA HABIL, antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos. **PARA EFECTOS DEL PRIMER PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL. LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI.**

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE PRORROGA por el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la resolución de prórroga y estará vigente a partir de la fecha de distribución de la resolución de prórroga hasta CIENTO OCHENTA (180) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de Cumplimiento de resolución de prórroga, será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento de la resolución de prórroga, el Hospital hará efectiva dicha Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD.** El Contratista garantizará la buena calidad de los productos entregados, para lo cual presentará Garantía de Buena Calidad por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la resolución de prórroga, la cual deberá presentar en la UACI del Hospital dentro de los CINCO (5) DIAS CALENDARIO, siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la

Resolución de prórroga N° 26/2021
Referente a contrato N° 36/2021
Licitación Pública LP-No. 09/2021-HNST
Resolución de Resultados de Adjudicación No. 57/2021
Fondo General

copia de la presente resolución y estará vigente durante el plazo de UN AÑO contados a partir de la fecha en que la resolución de prórroga, señale para la entrega total del suministro objeto de esta licitación. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. La Garantía de Buena Calidad será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria, emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Queda entendido que continúan vigente todas las demás disposiciones del mencionado contrato en referencia que no hayan sido modificadas por la presente resolución de prórroga.

En fe de lo anterior, firmamos la presente Resolución de prórroga N° 26/2021, en siete ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Zacatecoluca, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Dr. William Antonio Fernández Rodríguez
Director Hospital Nacional "Santa Teresa"



Licda. Jeniffer Beatriz García Orellana
PROMED DE EL SALVADOR, S.A de C.V.



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Almacén Hospital Zacatecoluca

VALE DE SALIDA Cerrado No. 20/2021

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o

dependencia solicitante:

34 - RAYOS X

Fecha despacho 08/01/2021

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fin.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 80303381	EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL, DIGITAL		C/U 26/10/2020 A26			DONACIONES	1.00	\$84,630.00000	\$84,630.00000
							Total:		\$84,630.0000

0437-155-030-10-00002

Observaciones:

1.-EQUIPO DE RAYOS X MÓVIL,DIGITAL

Color: Blanco Hueso Marca: Siemens

Serie: 12084 Modelo: 111007444

F.

Maria Isabel Romero
Guardalmacén
Almacén Hospital Zacatecoluca



F.

Lic. Diana Mercedes Valladares Méndez
Recibe
N° Documento



F. _____

Preparó
Almacén Hospital Zacatecoluca

F. _____

Transportista
Matricula vehículo

08/01/2021



Gobierno de El Salvador

EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS

ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

En las instalaciones del Plantel el Matazano, Departamento de Transportes del Ministerio de Salud, ubicado en calle antigua al Matazano, Soyapango, San Salvador, de acuerdo al manual de procedimiento de la UCYM, según proceso del área de Transporte y procedimiento 5.1, de recepción y entrega de Ambulancia propiedad del MINSAL, y en coordinación con el Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez, Jefe de Unidad de Conservación y Mantenimiento Nivel Superior se hace entrega en calidad de asignación a la Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca, a través de su Director, Dr. Jose Alberto Buendia Bonilla, una Ambulancia nueva, Marca: FORD, Año: 2017, Combustible: Diesel, Costo: \$87,575.68, adquirido según contrato 239/2017. Fondos: BIRF, con las siguientes características::

PLACA	MODELO	TIPO	No. CHASIS	No. MOTOR	COLOR
N-11352	TRANSIT CUSTOM	AMBULANCIA	WFOYXXTTGYHA23677	HA23677	BLANCO C/F AZULES Y ANARANJADAS

ESTADO DEL VEHICULO	ESTADO		OBSERVACIONES
	BUENO	MALO	
Nº DE VIDRIOS	9		<ul style="list-style-type: none"> ✓ JGO DE ALFOMBRAS ✓ JGO DE HERRAMIENTAS TENAZA ✓ CORRIENTE, DESTORNILLADOR PHILLIPS Y DESTORNILLADOR PLANO ✓ MANUAL DEL PROPIETARIO ✓ LIBRETA DE GARANTIA MTTO ✓ COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN AUTENTICADA. VTO 01/2018 ✓ CINTURONES DE SEGURIDAD ✓ PARRILLA DELANTERA BUENA ✓ AIRADOR Y SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO ✓ TABLERO DE INSTRUMENTOS ✓ CONO ✓ EQUIPO DE RADIO COMUNICACION ✓ LLAVE L.
Nº DE VIAS	4		
LUCES DELANTERAS	✓		
LUCES TRASERAS	✓		
Nº MANECILLAS EXTERNAS	4		
Nº MANECILLAS INTERNAS	8		
BRAZOS Y ESCOBILLAS	2 Y 2		
Nº DE ESPEJOS	3		
GUARDAFANGOS	✓		
TAPICERIA	✓		
CAPERUZA	✓		
Nº DE PUERTAS	5		
TAPON TANQUE COMBUSTIBLE	✓		
TAPON DE RADIADOR	✓		
MOLDURAS (MONOGRAMA)	7		
ENCENDEDOR	NT		
ANTENA	✓		
RADIO Y CD PLAYER	✓		
MICA Y PALANCA	1 Y 1		
Nº DE LLAVES	2		
Nº DE LLANTAS	5		
Nº DE COPAS	4		
CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	1/4		
KILOMETRAJE	592		
TAPASOLES	✓		



MINISTERIO DE SALUD
Almacén de Repuestos, Plantel El Matazano



VALE DE SALIDA Cerrado No. 12/2018

Almacén de Repuestos, Plantel El Matazano

Establecimiento o dependencia solicitante: 30801H - Hospital Nacional "Santa Teresa"(Zacatecoluca)

Fecha despacho 09/01/2018

Código	Descripción	U. M. Lote	Fecha Vta.	Ubicación	Fuente fto.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60101025	AMBULANCIA	C/U (N/A)		Plantel El Matazano	Préstamos Externos BIRF 8076-SV	1.00	\$87,575.67720	\$87,575.67720
Total:								\$87,575.6772

Observaciones:

Este vehículo es entregado a personal de Hospital Zacatecoluca
ACA N-11352
MOTOR HA23677
No. CHASIS WFOYXXTGYHA23677

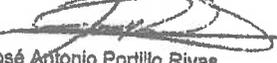
F. 

 José Vicente Flamerico
 Guardalmacén
 Almacén de Repuestos, Plantel El Matazano



 José Alberto Buendía Bonilla
 Recibe
 N° Documento

F. 
 Carlos Reyes
 Preparó
 Almacén de Repuestos, Plantel El Matazano

F. 
 José Antonio Portillo Rivas
 Transportista
 Matrícula vehículo N-11352



 Lic. Raúl Danilo S. 116 D. Moreno
 JEFE DEPTO. DE TRANSPORTES Y AUTO. AUTOMOTRIZ



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Almacén Hospital Zacatecoluca

VALE DE SALIDA Cerrado No. 13/2021

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o dependencia solicitante: 43 - TRANSPORTE

Fecha despacho 05/01/2021

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vtn.	Ubicación	Fuente ftn.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60101182	MICROBUS DE (8-12) PASAJEROS	C/U	Dic./2020			Recurso s Propios (FAE)	1.00	\$32,300.00000	\$32,300.00000
								Total:	\$32,300.0000

0437-154-028-01-00001

Observaciones: Marca. HYUNDAI Color. Blanco
Modelo. GDBC4C855G GMCR-H1MICROBUS GLS 2.5L T/MDSL 12 PASS FULL
Motor. D4BHK010046.

F.
María Isabel Romero
Guardalmacén
Almacén Hospital Zacatecoluca



F.
Lc. Francisco Alcides Iraheta
Recibe
N° Documento



F. _____
Preparó
Almacén Hospital Zacatecoluca

F. _____
Transportista
Matricula vehículo



GRUPO Q
SERVICIO CON FLEET

GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
VEHICULOS NUEVOS Y USADOS. BLVD. LOS PROCERES Y AV. LAS AMAPOLAS
COL. SAN MATEO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TEL: 2248-6400 www.grupoq.com

VEHICULO NUEVO DOCUMENTO:

Factura DF-0101/0000023050

Referencia 95750047

19MS000U
No. 046110
NRC:
NIT:

046110
30.11.2020

CLIENTE: 0000824408 TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA RECURSOS PROPIOS
DIRECCION AV. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BO. EL CALVARIO, ZACATECOLIJCA TIPO PAGO: G080
NIT:

VENDEDOR: RICARDO ALEXANDER ROMERO

PROPUESTA 1317019

ABONOS VENTAS EXENTAS VENTAS AFECTAS

0.00 32,300.00

DESCRIPCION

12 MARCA: HYUNDAI, DIESEL AÑO: 2020 CAPACIDAD: 12
ASIENTOS COLOR: BLANCO MODELO: GDR040855 G GMCR -
H1 MICROBUS GLS 2.5L T/M DSL 12 PASS FULL
GRABADO: KMJWA57HALU102003, MOTOR: D4BHK010046.

CANTIDAD: 1
UM = C/U

FACTURA A NOMBRE DE: TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
ORDEN DE COMPRA No. 154/2020
SOLICITUD No. 123/2020
REGLON No. 1 CODIGO DE PRODUCTO 50101152
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO: MICROBUS DE 12 A 15 PASAJEROS, DIESEL
CON SU MANTENIMIENTO
MICROBUS DE (8-12) PASAJEROS

SUMAS 32,300.00
Retención 1 % de IVA 295.84
SUBTOTAL 32,014.16
VENTAS EXENTAS 0.00
ABONOS 0.00
VENTA TOTAL 32,014.16

CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE CON 18/100 DOLARES, EQUIVALENTE A:
CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRES CON 80/100 COLONES.

ENTREGA:
NOMBRE: MARY VALENCIA

DENTIF.: _____
FIRMA: _____

RECIBE:
NOMBRE: _____
IDENTIF.: _____
FIRMA: _____

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO empacadas en este comprobante. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco(5) días de facturación. Toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones. Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán si son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

ORIGINAL

10 DIC 2020

Placa





GRUPO Q

GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
VEHICULOS NUEVOS Y USADOS. BLVD. LOS PROCERES Y AV. LAS AMAPOLAS,
COL. SAN MATEO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TEL: 2248-6400 www.grupoo.com

VEHICULO NUEVO
Placa: DF-6101/D600026383
Referencia: 86170870 ARRCHINGOO

DOCUMENTO:

21MS000U
No. 010360
NRC:
NIT:

9006010360

FECHA: 14.12.2021 10:20:47

DIRECCION: CARR. AV. 3008 MANUEL MONTENEGRO RD. EL CALVARIO

TIPO PAQU: CREDITO 9907
VENDEDOR: MARIA-ROZANA CAPACHO

SUCURSAL: VEHICULOS

PROPUESTA: 1642861

CODIGO	DESCRIPCION	APORTE	VEHICULO USADO	VENTAS ASOCIADAS
0002520408	MARCA: HINSAI PLAZA 4000 2022 CAPACIDAD: 16 ASIENTOS COLOR: NEGRO MODELO: 4000 4000 - MOTOR 90 2.52 TAN DEL TUBO ALTO MIDE GRABADO: J6110000000000 MOTOR: 12551064008			68,500.00

CONTRATACION DIRECTA CD-00.01/2021-0087. ASOCIACION DE RESERVANTES DE ADMINISTRACION NO 5057021,
CONTRATO INI.35/2021, RECURSOS ECONOMICOS COMPROMISOS PRESUPUESTARIO 2021-2022-3-02-02-21-3-01105

SESENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (68,500 DOLARES) NOVENOS Y CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA CINCO (68,500) DOLARES

ENTREGA:
NOMBRE: ANA MARICELA GONZALEZ
DUI: 99999999
CITIA:

RECIBO:
NOMBRE:
DUI:
CITIA:



Notación 1-3 de IVA
ESTADO
VENTAS ASOCIADAS
NOVENOS Y CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS CINCUENTA CINCO

68,500.00
570.00
69,070.00
0.00
0.00
69,070.00

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO emperadas en este comprobante. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco(5) días de facturada la mercadería.
NO Toda devolución está sujeta a un descuento del 5% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de adaptar o no devoluciones.
Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán si son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

DUPLICADO

15 DIC 2021

Recibo 1109/21



VALE DE SALIDA Cerrado No. 68/2021

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o dependencia solicitante: 43 - TRANSPORTE

Fecha despacho 20/01/2021

Código	Descripción	U. M.	Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente ffn.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60101185	CAMION TIPO FURGON	C/U	Dic./2020			Recursos Propios (FAE)	1.00	\$29,500.00000	\$29,500,00000
							Total:		\$29,500.0000

0237-154-D11-D(-0000)

Observaciones:

1.- CAMIÓN TIPO FURGÓN
Marca: Fuso Modelo: FE73CEGL; TIPO CAMIÓN
Chasis Grabado: FE73CEA65097 No. MOTOR: 4D33R43573, Color: Blanco Año 2021

F.

Maria Isabel Romero
Guardalmacén
Almacén Hospital Zacatecoluca



F. _____

Preparó
Almacén Hospital Zacatecoluca

F.

Lic. Francisco Alcides Iraheta
Recibe
N° Documento



F. _____

Transportista
Matricula vehículo

21/01/2021
14:30
Plan



AUTOMAX, S.A. DE C.V.
 FINAL BLVD. LOS PRÓCERES, NO. 3, URB. LA SULTANA III, ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD.
 VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 Teléfono: 22755000

FACTURA CONSUMIDOR FINAL
 No. **19DS000F 0000667**
 Factura 00003050
 NRC: NIT:
 Imprints No. 1006
 Pagina: 1/1

CLIENTE: HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA RECURSOS PROPIOS
 PROYECTO: FINAL AV. JUAN MANUEL RODRIGUEZ CALLE AL VOLCAN .
 DIRECCIÓN: ZACATECOLUCA
 MUNICIPIO: LA PAZ
 DEPARTAMENTO: ZACATECOLUCA
 CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

PROPUESTA: MZ20C003
 NEGOCIO: NAV01 - Wilmar Navaro

Fecha: 07-12-2020
 NRC: 0000000000
 Giro:
 NIT:

Note de Remisión:

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
		VEHICULO NUEVO; MARCA: FUSO; MODELO: FE73CELI; TIPO: Camión Chasis cabina; CLASE: CAMION; CHASIS VIN: N T DE FABRICA; CHASIS GRABADO: FE73CEA65097; NUMERO MOTOR: 4033843573; CILINDRAJE MOTOR: 4 214 CC; COLOR: BLANCO; AÑO: 2021; COMBUSTIBLE: DIESEL; INVENTARIO: 00025785 Nº ORDEN DE COMPRA 155/2020 Nº SOLICITUD 126/2020 Nº DE REGION 1 CODIGO DE PRODUCTO: 60101185 U/M - C/U 1 Solicito: Camión tipo Furgón (Camión tipo Furgón, diesel de 3.7 toneladas mínima, con su mantenimiento)	\$ 29500.00		\$ 0.00	\$ 29500.00
SOM VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DÓLARES OPERACIÓN MAYOR A \$11,426.58 PARA CCF \$200.00 PARA FACTURA			SUB-TOTAL			\$ 29500.00
ENTREGADO POR: JORGE EDUARDO PORTILLO ACEVEDO FIRMA:			RECIBIDO POR: WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ FIRMA:		VTAS. NO SUJETAS	\$ 0.00
CCF Y CHD INVOCR ORIGINAL - CLIENTE DUPLICADO - EMISOR DCH TRIPLICADO - CLIENTE			FACTURA ORIGINAL - EMISOR DCH DUPLICADO - CLIENTE TRIPLICADO - CLIENTE		VENTAS EXENTAS (-) IVA RETENIDO	\$ 0.00
CCF Y CHD INVOCR ORIGINAL - CLIENTE DUPLICADO - EMISOR DCH TRIPLICADO - CLIENTE			FACTURA EXPORTACION ORIGINAL - CLIENTE DUPLICADO - EMISOR DCH TRIPLICADO - CLIENTE		VENTA TOTAL	\$ 29238.44

DUPLICADO

[Handwritten Signature]
 11 DIC 2020



MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
Almacén Hospital Zacatecoluca

VALE DE SALIDA Cerrado No. 61/2022

Almacén Hospital Zacatecoluca

Establecimiento o dependencia solicitante: 43 - TRANSPORTE

Fecha despacho 13/01/2022

Código	Descripción	U. M. Lote	Fecha Vto.	Ubicación	Fuente fn.	Cantidad	Precio unitario	Total
1 60101025	AMBULANCIA	C/U (N/A)			Recursos Propios (FAE)	1.00	\$64,500.00000	\$64,500.00000
Total:								\$64,500.0000

Observaciones:

1.- AMBULANCIA
MARCA: NISSAN DIESEL AÑO 2022
COLOR: BLANCA
MODELO: ELMW-2034-URVAN DX 2.5L T/M DSL TECHO ALTO WIDE.

F.

Maria Isabel Romero
Guardalmacén
Almacén Hospital Zacatecoluca



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
JEFE DE TRANSPORTE
Lic. Francisco Alcides Iraheta Alvarado

F. Lic. Francisco Alcides Iraheta

Recibe
N° Documento

F. _____

Preparó
Almacén Hospital Zacatecoluca

F. _____

Transportista
Matricula vehiculo

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
ZACATECOLUCA
ENCARGADO DE ACTIVO FIJO
17/01/2022
10:31am



GRUPO Q
SERVICIO COMPRA

GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
VEHICULOS NUEVOS Y USADOS. BLYD. LOS PROCERES Y AV. LAS AMAPOLAS,
COL. SAN MATEO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
TEL: 2248-6400 www.grupoq.com

VEHICULO NUEVO
Factura DE-0101/0000020330
Referencia: 00170070 AREGING000

DOCUMENTO:

21MS000U
No. 010360
NRC: 579 - 7
NIT:

FECHA: 14.12.2021 10:20:47

REGISTRAR: ETR. AV. JUAN MANUEL RODRIGUEZ No. EL CALVARIO

TIPO PAGO: CREDITO 0007
VENDEDOR: MARTA-ROXANA CAPACHO

REGISTRAR: VEHICULOS

PROPUESTA: 1549861

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	VEHICULO USADO	VEHICULO NUEVO
0000020498	MARCA: NISSAN PLAZA 2002 CAPACIDAD: 19 SELECCION MOTOR: 1900CC MODELO: NISSAN PLAZA 2002 GRABADO: JH1VJ4E20001050 MOTOR: JH2610G4030		0.00	61,500.00

CONTRATACION DIRECTA CD 00-01/20-0001. REGISTRO DE PROVEEDORES EN ADMINISTRACION DE COMERCIO,
CONTRATO NO.35/2021, REGISTRO PROVEEDOR COMERCIO-INDUSTRIAL: 2021-0212-5-02-02-21-2-0105

SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 COLONES EQUIVALENTE A QUINIENTOS CINCUENTA Y NOVE MIL
TRESCIENTOS OCHENTA CON 50 /100 COLONES

ENTREGA:	RESERVA:	Retención I. A de IVA a	84,500.00
RECIPIENTE: ANA BARBARITA-MORTIO	IMPORTE:	SUBTOTAL	570.00
" D.M.I.	IMPORTE:	VENTAS AYUDAS	60,020.00
FORMA:	IMPORTE:	IMPORTE TOTAL	0.00
	IMPORTE:	IMPORTE TOTAL	0.00
	IMPORTE:	IMPORTE TOTAL	60,020.00
	IMPORTE:	IMPORTE TOTAL	60,020.00



RECIBIDA PARA
EFECTOS TRIBUTARIOS

NO SE ADMITEN DEVOLUCIONES DE EQUIPO O PARTES DEL SISTEMA ELECTRICO emparadas en este comprobante. Tampoco se aceptarán devoluciones después de cinco(5) días de facturada la mercadería.
NO Toda devolución está sujeta a un descuento del 8% sobre precio neto facturado y será necesario presentar este comprobante. La compañía se reserva el derecho de aceptar o no devoluciones.
Los reclamos por reparaciones, solamente se atenderán el son reportados antes de transcurridas las 24 horas de entregado el vehículo.

DUPLICADO

15 DIC 2021

Reibo. 1109 / 21



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de identidad número
y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en mi carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JOSÉ ROBERTO RENDEROS MARTÍNEZ, mayor de edad, ingeniero civil, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número
, y, con Número de Identificación Tributaria

, en mi calidad de Apoderado Especial de GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria un mil doscientos diecisiete- ciento treinta mil seiscientos sesenta y ocho- cero cero uno- cero, cuya existencia legal compruebo con la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario, Jorge Alberto Huete, Juzgado de lo Civil y de Comercio. San Miguel, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho; Escritura de Modificación, Aumento de Capital y Nuevo Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dos de junio del año dos mil nueve, ante los oficios del notario Mauricio Mossi Calvo, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día dieciséis del mes de junio del año dos mil nueve; Credencial de elección de Junta Directiva, inscrita en el Registro de Sociedades al



número CINCO, del libro TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE, Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once del mes de Noviembre del año dos mil veinte, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE, del libro DOS MIL DIECINUEVE, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte, que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare EL CONTRATISTA, convenimos en celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga A SUMINISTRAR: AMBULANCIA NUEVA DIESEL, CON SU EQUIPAMIENTO BASICO DE AMBULANCIA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO DE 1,000 - 5,000-10,000-15,000-20,000- KILOMETROS. SE ANEXA HOJA DE ESPECIFICACIONES. RECURSOS PROPIOS. A precios fírmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	60101025	N/A	SOLICITADO: AMBULANCIA NUEVA DIESEL, CON SU EQUIPAMIENTO BASICO DE AMBULANCIA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO DE 1,000 - 5,000-10,000-15,000-20,000- KILOMETROS OFERTADO: NISSAN URVAN DX 2.5 LT/M DSL TECHO ALTO, AÑO 2022 (TIPO AMBULANCIA) ANEXO OFERTA TECNICA, COLOR: BLANCA, MARCA: NISSAN PAIS DE ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO DEL BIEN: N/A GARANTIA: (SI APLICA) 3 AÑOS O 100,000 KM LO QUE OCURRA PRIMERO. FORMA DE PAGO: CONTADO, CHEQUE O ABONO A CUENTA CONTRA ENTREGA DE FACTURA. (UNIDAD NO SE ENVIARÁ A TRAMITE DE MATRICULA EN SERTRACEN, HASTA ESTAR CANCELADA AL 100% ROTULACION SEGÚN REQUERIMIENTO DE HOSPITAL.	C/U	1	\$64,500.00	\$64,500.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO..... \$64,500.00



CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de la NISSAN URVAN DX 2.5 LT/M DSL TECHO ALTO, AÑO 2022, se encuentra adjunta en la oferta.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. El Hospital a través de su Unidad Financiera Institucional, pagará al contratista el monto del contrato Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con RECURSOS PROPIOS para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2021-3212-3-02-02-21-2- 61105, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, es de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 (US\$64,500.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en un solo pago de CONTADO CONTRA ENTREGA, A la recepción de la respectiva factura y acta de recepción. Y la emisión del quedan correspondiente, previa presentación y aprobación de la garantía correspondiente; siempre y cuando no existan motivos de fuerza mayor para ejecutar el pago respectivo. El contratista deberá reflejar en la factura el 1% de retención, calculado sobre el monto neto (valor con IVA) de la factura emitida. Las facturas deberán venir a nombre de Tesorería Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: CONTRATACIÓN DIRECTA CD -No. 01/2021-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No. 56/2021, Contrato No. 35/2021, Recursos propios, Descripción del bien, precio Unitario según Contrato, Precio Total, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a Almacén, en los primeros 5 días hábiles después de finalizado el Mes de entrega del bien, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

La emisión del QUEDAN SE EFECTURA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, con la presentación de la factura duplicado cliente y dos copias de la misma; las facturas deberán ser presentadas a más tardar UN DIA HABIL, antes de finalizar el mes, por motivos de la retención del 1% del IVA. Ya que en virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% según el artículo No. 162 de Código Tributario.

No se dará por recibido el suministro, cuando a juicio del usuario este no haya sido entregado bajo las condiciones en que se contrate, en tal caso el usuario se reserva el derecho de firmar la factura.

La factura deberá estar elaborada, sin errores, enmendaduras ni manchones con el fin evitar atrasos en el proceso de recepción de los bienes o servicios contratados y evitar así atrasos en los pagos.

PARA EFECTOS DEL PAGO, LA UACI DEL HOSPITAL ENVIARA A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL. LAS GARANTIAS ORIGINALES REVISADAS Y APROBADAS POR LA UACI.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: EL PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA SERÁ 60 DIAS HABLES A PARTIR DE RECIBIR CONTRATO FIRMADO Y LEGALIZADO TIEMPO NO CONTARÁ MIENTRAS LA INSTITUCION TENGA EN SU PODER PARA TRAMITE. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, la cual deberá presentar dentro de los cinco (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta Trescientos Sesenta y cinco días (365) a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y se aceptará únicamente: Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Dicha garantía debe presentarse en original y una fotocopia. La fianza deberá presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD- No.01/2021-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) La aclaratorias: (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día tres de noviembre de dos mil veintiuno. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.56/2021; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El bien debe ser entregado en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00 md. Coordinar su Entrega con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al Número de Teléfono de Almacén: En el Departamento de Almacén del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que la Ambulancia a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura. nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de: Lic. Francisco Alcides Iraheta Alvarado, Jefe de Transporte. Quien deberán cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las clausulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo Cuando al momento de la



recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o bien, cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificados Art. 83- A. de la LACAP o prorrogados de conformidad a la misma Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS. Previo al vencimiento del plazo pactado y monto contratado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y, el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el Hospital, la respectiva resolución de prórroga.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE FRACCIONAMIENTO: Art. 70.- no podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta ley, en caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. en el reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos. no podrá adjudicarse por libre gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo. durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta ley para dicha modalidad.



CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 35/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA CD -No. 01/2021-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 56/2021
RECURSOS PROPIOS

CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican:

CONTRATISTA:

Así nos expresamos los contratantes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Ing. JOSÉ ROBERTO RENDEROS MARIN
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CONTRATISTA

NOTARIO
CELSO DAVID ORELLANA MERINO

En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintitrés del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO** Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, quien mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco y que identifico para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad número *_____* y con Número de Identificación Tributaria *_____* actuando en su

carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL"; y, **JOSÉ**



ROBERTO RENDEROS MARTÍNEZ, mayor de edad, ingeniero civil, del domicilio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número Número de Identificación Tributaria

en mi calidad de Apoderado Especial de GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria

de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de: a) Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de junio del año de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario, Jorge Alberto Huete, Juzgado de lo Civil y de Comercio, San Miguel, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, que se constituyo una Sociedad que será de nacionalidad Salvadoreña, que se denominará "SAQUIRO, SOCIEDAD ANONIMA", el domicilio de la Sociedad es de la ciudad de San Miguel, pero podrá abrir y mantener representaciones, sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional, la Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio y la Industria, pudiendo llevar a cabo además toda clase de actos y celebrar todo genero de contratos de naturaleza civil o mercantil. El plazo de la Sociedad será de veinticinco años, contados a partir del día de la inscripción de esta Escritura en el Registro de Comercio, b) Escritura de Modificación, Aumento de Capital y Nuevo Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día dos de junio del año dos mil nueve, ante los oficios del notario Mauricio Mossi Calvo, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día dieciseis del mes de junio del año dos mil nueve, que por certificación del acta número noventa y cuatro de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.,..... por unanimidad de votos, acordaron entre otros el aumento del capital social y fijar su mínimo, establecer el valor de cada una de sus acciones , así mismo incorporar la representación judicial de la Sociedad, reducir el número de directores suplentes, extender a siete años la duración de los miembros de la Junta Directiva e introducir a la misma escritura todas las reformas permitidas por el Código de Comercio vigentes a partir de julio del año pasado y finalmente designar al compareciente con las más amplias por lo cuál que en cumplimiento del mandato conferido procede a otorgar el texto integro que contiene las cláusulas por las cuáles, se registrá en adelante GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., La Sociedad es anónima de capital variable, por acciones y de responsabilidad limitada , la nacionalidad de la Sociedad, es Salvadoreña, su denominación es GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO Q DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y cuyo nombre comercial es GRUPO Q, c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once del mes de Noviembre del año dos mil veinte, inscrito en el Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE, del libro DOS MIL DIECINUEVE, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte, en el cual se me conceden facultades para actuar en nombre y representación del contratista y celebrar actos como el presente, y para efectos del presente me denominare Institucional del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como tuyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de AMBULANCIA NUEVA DIESEL, CON SU EQUIPAMIENTO BASICO DE AMBULANCIA, GASTOS ADMINISTRATIVOS, MANTENIMIENTO DE 1,000 - 5,000-10,000-15,000-20,000- KILOMETROS, SE ANEXA HOJA DE ESPECIFICACIONES, RECURSOS PROPIOS, que dichas firmas se leen en su orden "ilegible" é "ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 35/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA CD -No. 01/2021-HNST
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 56/2021
RECURSOS PROPIOS

mismo día y que consta en cinco ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado Especial de la "sociedad contratista" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: 1) Solvencia Fiscal, emitida por la Dirección General de Impuestos internos, de fecha quince del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 2) Solvencia Municipal, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad, 3) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.", 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V."; se encuentra solvente con el pago de cotizaciones y aportes previsionales con este instituto, de acuerdo a información recabadas en las bases de datos de dicho Instituto, 5) Constancia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas, en el cual manifiesta que no se encuentra registrado en las bases de datos que al efecto posee estas unidades de pensiones, en la cual hace constar que la empresa "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.", 6) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de octubre del año dos mil veintiuno. 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFÍA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad "GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V." ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que hasta el periodo de octubre del año dos mil veintiuno. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le heube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Ing. JOSÉ ROBERTO RENDEROS MARTÍNEZ
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. de C.V.
CONTRATISTA